



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

Primer Convenio que modifica el Contrato abierto relativo al procedimiento de Adjudicación Directa del **“SERVICIO DE BOLETOS DE AVIÓN PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL”** de fecha 20 de octubre de 2022, para efectos del presente, el **CONTRATO PRINCIPAL**, que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por el C. Ricardo Morales Suárez, en su carácter de Director de Infraestructura y Adquisiciones en adelante **“EL CONALEP”** y por la otra, **TAYIRA TRAVEL S.A. de C.V.**, representada por el C. Martín Pedro Castañeda Carrión, en su calidad de Apoderado Legal, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, respectivamente, a quienes en forma conjunta serán referidas como **“LAS PARTES”**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 14 de octubre de 2022, **“EL CONALEP”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** celebraron Contrato Abierto de Prestación de Servicios, mismo que tiene por objeto que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presten a **“EL CONALEP”** el **“SERVICIO DE BOLETOS DE AVIÓN PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL”**, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento, y Anexos F, adjudicado a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.2. En la Cláusula Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, se pactó un el monto total mínimo del contrato es por la cantidad de \$86,206.89 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 89/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$215,517.24 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos. ambas cantidades más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con el precio unitario de:

MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
\$86,206.89	\$215,517.24

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
COMISIÓN POR BOLETO EMITIDO (PESOS CON IVA)	\$174.00
COMISIÓN POR BOLETO CAMBIADO Y/O CANCELADO (PESOS CON IVA)	\$0.00
BONIFICACIÓN POR BOLETO EMITIDO (PESOS CON IVA)	\$0.00

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en la cláusula Cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obligó a prestar el servicio objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 13 de octubre al 31 de diciembre de 2022.

I.4. Con el escrito de fecha 13 de octubre del 2022, emitido por el Apoderado Legal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** donde expresó de forma voluntaria a **“EL CONALEP”** que en su propuesta económica que presento en el procedimiento de la Adjudicación Directa, donde se adjudicó la partida única, mediante oficio SA/DIA/RMS/1410/2022, de fecha 12 de octubre de 2022, donde salió adjudicada mi representada por un monto de \$174.00 (Ciento setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) con I.V.A., por el Servicio de boletos de avión para transportación aérea Nacional e Internacional, por lo que manifiesta que bajo protesta de decir verdad





que en la propuestas económica que presento, hubo un error involuntario en el precio del concepto de la comisión por pasaje emitido, por lo que ratifica el precio por la cantidad de \$116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.) con I.V.A.

I.5. Mediante oficio CAS/AD/43/2022, de fecha 21 de octubre de 2022, emitido por el C. Christian Alejandro González Romero, Jefe de Departamento de Administración de Servicios, solicitó al Apoderado Legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" emitiera su conformidad para la ampliación al monto máximo del **CONTRATO PRINCIPA**, por un monto de \$ 43,103.45 (Cuarenta y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.), más I.V.A., de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento agregado al presente instrumento como Anexo No. 4.

I.6. Con escrito de fecha 21 de julio de 2022, emitido por el Apoderado Legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" expresó a "EL CONALEP" la aceptación para la ampliación del monto máximo por un monto de \$ 43,103.45 (Cuarenta y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.), más I.V.A., que corresponde al 20%, así como también manifiesta la aceptación del cambio en el precio del concepto de la comisión por pasaje emitido, por la cantidad de \$116.00 (Ciento seis pesos 00/100 M.N.) con I. V. A., considerando el escrito de su representada de fecha 13 de octubre de 2022, donde se manifiesta el error del precio por comisión del pasaje emitido. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 5.

I.7. Mediante oficio CAS/DAS/078-BIS/2022, de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por el C. Christian Alejandro González Romero, Jefe de Departamento de Administración de Servicios, solicitó al Director de Infraestructura y Adquisiciones, la realización de la ampliación al monto máximo del **CONTRATO PRINCIPAL** que corresponde a la cantidad de \$ 43,103.45 (Cuarenta y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.), más I.V.A., que corresponde al 20%, relativo a la partida presupuestal 44102, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo con la Cláusula Vigésima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**. Documento que se agrega como Anexo No. 3.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de "EL CONALEP", que:

II.1. Comparece en este acto representado por el C. Ricardo Morales Suárez, en su carácter de Director de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, cuenta con las facultades para suscribir el presente designado a través de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 05 de abril del 2022; nombramiento protocolizado de fecha 05 de abril de 2022, signado por el Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de "EL CONALEP", y de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.8.1., función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

II.2. El presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo establecido en los antecedentes I.4., I.5, I.6, I.7 y I.8 del presente instrumento, y cuenta con suficiencia presupuestal, para solventar los servicios que se deriven con la suscripción del presente convenio modificatorio. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 5.



III. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que:

EL Prestador de servicios TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL DECLARA QUE:

III.1 Su apoderado legal el C. Martín Pedro Castañeda Carrión, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 68,092, de fecha 1º de junio de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público No. 3, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo Lic. Gerardo Martínez Martínez, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna, mismo que se adjunta en el presente convenio, y que se identifica con credencial para votar con número **se elimina ine** expedida por el Instituto Nacional Electoral, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**. Documentos que se agregan al presente instrumento como Anexo 6.

III.2 Hace suyo y ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se describe en el Antecedente I.6 del presente instrumento.

IV.- Declaran "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de manera conjunta que:

IV.1.- Celebraron el Convenio modificatorio para presentar proposición técnica y económica en el procedimiento de Adjudicación número AA-0115X001-E109-2022, que llevó a cabo la Secretaría de Educación Pública en el procedimiento de contratación consolidada para el **"SERVICIO DE BOLETOS DE AVIÓN PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL"**.

V.- "LAS PARTES" declaran que:

V.1 Que expresan su voluntad libre y razonada para la celebración del presente convenio modificatorio con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 quinto párrafo de su Reglamento y de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento.

V.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO.

PRIMERA. "EL CONALEP" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" convienen en incrementar el monto mínimo y máximo de **CONTRATO PRINCIPAL**, de conformidad con la justificación que se precisa en el Antecedente I.4 del presente instrumento de conformidad a lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de

información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. tepec. Estado de México Tel: (55) 54803700

2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Objeto	Monto mínimo Contratado más el I.V.A.	Monto máximo Contratado más el I.V.A.
"SERVICIO DE BOLETOS DE AVIÓN PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL".	\$86,206.89	\$215,517.24

MONTO QUE SE INCREMENTA

Objeto del convenio modificatorio	Monto mínimo que se incrementa más el I.V.A.	Monto máximo que se incrementa más el I.V.A.
"SERVICIO DE BOLETOS DE AVIÓN PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL"	\$17,241.2	\$43,103.45

Asimismo, "LAS PARTES", convienen ampliar la vigencia que establece el **CONTRATO PRINCIPAL**, la cual es del **13 de octubre al 31 de diciembre del 2022**.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a "EL CONALEP", la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Séptima del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento, y dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio surtirá sus efectos a partir de la firma del presente instrumento.

APLICABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL.

CUARTA. Convienen "LAS PARTES" que, con excepción de lo pactado en el presente Convenio Modificatorio, subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 24 días del mes de octubre del 2022.





CM-01-CAS-AD-43-2022

POR "EL CONALEP"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

RICARDO MORALES SUÁREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

C. MARTÍN PEDRO CASTAÑEDA CARRIÓN
APODERADO LEGAL DE TAYIRA TRAVEL,
S.A. DE C.V.

TESTIGO POR "EL CONALEP"

ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO POR "EL CONALEP"

ALEJANDRO MAÑÓN
COORDINADOR DE AQUISICIONES Y
SERVICIOS

CHRISTIAN ALEJANDRO GONZÁLEZ ROMERO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio CM-01-AD-43-2022, al Contrato Abierto de Prestación de Servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, TAYIRA TRAVEL S.A. DE C.V., con fecha 24 de octubre del 2022.





V-750

Metepec, Estado de México, 21 de octubre de 2022.
Referencia: CAS/DAS/078-BIS/2022

Asunto: Solicitud de elaboración de convenio modificatorio
CAS-AD-43-2022 De Traspotación Aérea
Exp.:7C.7/Administración del Servicio de Trasporte/2/2022

RICARDO MORALES SUÁREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES.

En relación al contrato **CAS-AD-43-2022** el cual corresponde a la prestación del **Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el sector central de la SEP, así como sus órganos administrativos desconcentrados y organismos descentralizados**, con una vigencia del 13 de octubre al 31 de diciembre de 2022 y de acuerdo a la Cláusula Vigésima Primera "Acuerdo Integral Y Modificaciones" la cual indica lo siguiente:

"El "CONALEP" podrá realizar convenios, modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes. Las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PRESTADOS DE SERVICIOS" comparadas con las establecidas originalmente de conformidad al artículo 52 y los artículos 91 y 93 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Por lo anterior, le comunico que el CONALEP, requiere:

- La ampliación al monto máximo de contrato que es \$215,517.24 más IVA dicha ampliación se requiere del 20% de aumento el cual equivale a \$43,103.44 más IVA, quedando un total modificado máximo de \$258,620.68 más IVA.
- La integración de la partida presupuestal 44102 GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, por el monto que se indica en la partida anterior.
- La disminución en el precio del concepto de la comisión por pasaje emitido, por la cantidad de \$116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 MN.) con I.V.A. incluido. Tomando en cuenta escrito de fecha 13 de octubre de 2022 del proveedor donde manifiesta el error del precio por comisión del pasaje emitido.

Ante lo expuesto solicito a usted, su anuencia, para celebrar el convenio modificatorio al **CONTRATO PRINCIPAL**.

Me despido cordialmente, esperando su pronta respuesta.

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

CHRISTIAN ALEJANDRO GONZALEZ ROMERO
JEFE DE DEPARTAMENTO

REVISÓ	ALFONSO MANÓN
--------	---------------

Adq. -1 oficio original.
-2 anexos copia.



V-750
2022 Flores
Año de Magón



METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE OCTUBRE DE 2022

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA
CHRISTIAN ALEJANDRO GONZALEZ ROMERO
JEFE DE DEPARTAMENTO
PRESENTE

Referente a su oficio número **CAS/DAS/092/2022** de fecha 21 de Octubre de 2022, por medio de la presente manifiesto la **NO OBJECION** a la ampliación del monto máximo del contrato número **CAS-AD-43-2022**, formalizado con mi representada en relación con el servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales, con una vigencia del 13 de Octubre al 31 de Diciembre de 2022; dicha ampliación es del 20% de aumento, el cual equivale a \$ 43, 103.45 más IVA, quedando en un total modificatorio máximo de \$ 258,620.69 más IVA.

Así mismo, manifiesto la aceptación del cambio en el precio del concepto de la comisión por pasaje emitido, por el precio por la cantidad de \$ **116.00** (Ciento dieciséis pesos . 00/100 M.N.) con IVA incluido, considerando el escrito de mi representada de fecha 13 de Octubre de 2022, donde manifiesto el error del precio por comisión del pasaje emitido.

Por lo anterior, mi representada se encuentra en condiciones y acepta proporcionar el servicio citado, bajo las condiciones solicitadas, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento agradezco la atención a la presente y me reitero a sus órdenes enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
TAYIRA TRAVEL, S. A. DE C. V.**

**MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRION
REPRESENTANTE LEGAL**



EDUCACIÓN

CALIDAD A TU SERVICIO 24 HRS.
21 OCT. 2022
ARKANSAS 11 PISO 3 COL. NAPOLES
C. P. 03810 TEL. 50899900
C. MARTÍN P. CASTAÑEDA CARRIÓN
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
TAYIRA TRAVEL S.A DE C.V.

Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios
Departamento de Administración de Servicios

Metepec, Estado de México, 21 de octubre de 2022.
Referencia: CAS/DAS/092/2022
Asunto: Solicitud de convenio modificatorio
CAS-AD-43-2022 De Traspotación Aérea
Exp:7C.7/Seguimiento a tramites y gestiones de boletos de avión /1/2022.

Exp:7C.7/Seguimiento a

Martín P. Castañeda Carrión

En relación al contrato **CAS-AD-43-2022** el cual corresponde a la prestación del **SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES**, con una vigencia del 13 de octubre al 31 de diciembre de 2022 y de acuerdo a la Cláusula Vigésima Primera "Acuerdo Integral Y Modificaciones" la cual indica lo siguiente:

"El CONALEP" podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes. Las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" comparadas con las establecidas originalmente de conformidad al artículo 52 y los artículos 91 y 93 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Por lo anterior, le comunico que el CONALEP, requiere:

- La ampliación al monto máximo de contrato que inicialmente indica la cantidad de \$215,517.24 más I.V.A. dicha ampliación es del 20% de aumento el cual equivale a \$43,103.45 más IVA, quedando un total modificado máximo de \$258,620.69 más I.V.A.
- La integración de la partida presupuestal 44102 GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS.
- El cambio en el precio del concepto de la comisión por pasaje emitido, por el precio por la cantidad de \$116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 MN.) con IVA incluido. Tomando en cuenta su escrito de fecha 13 de octubre de 2022, donde manifiesta el error del precio por comisión del pasaje emitido.

Ante lo expuesto solicito a usted que, en caso de estar de acuerdo con lo señalado, dé respuesta aceptando proporcionar el servicio bajo las condiciones solicitadas, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Me despido cordialmente, esperando su pronta respuesta

Atentamente

"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

CHRISTIAN ALEJANDRO GONZÁLEZ ROMERO
CHRISTIAN ALEJANDRO GONZÁLEZ ROMERO
JEFE DE DEPARTAMENTO

c.c.p. Alejandro Mañón. Coordinador de Adquisiciones y Servicios.
C. p. Sergio Rulz Martínez. Subcoordinador de Adquisiciones





Metepec, Estado de México, 21 de octubre de 2022.

Referencia: CAS/DAS/092/2022

Asunto: Solicitud de convenio modificatorio

CAS-AD-43-2022 De Traspotación Aérea

Exp:7C.7/Seguimiento a tramites y gestiones de boletos de avión /1/2022.

**C. MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRION
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
TAYIRA TRAVEL S.A DE C.V.**

En relación al contrato **CAS-AD-43-2022** el cual corresponde a la prestación del **SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES.** con una vigencia del 13 de octubre al 31 de diciembre de 2022 y de acuerdo a la Cláusula Vigésima Primera "Acuerdo Integral Y Modificaciones" la cual indica lo siguiente:

"El "CONALEP" podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes. Las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" comparadas con las establecidas originalmente de conformidad al artículo 52 y los artículos 91 y 93 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Por lo anterior, le comunico que el CONALEP, requiere:

- La ampliación **al monto máximo de contrato que inicialmente indica la cantidad de \$215,517.24 más I.V.A.** dicha ampliación es del **20% de aumento** el cual equivale a **\$43,103.45** más IVA, quedando un **total modificado máximo de \$258,620.69 más I.V.A.**
- La integración de la partida presupuestal **44102 GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS.**
- **El cambio en el precio del concepto de la comisión por pasaje emitido,** por el precio por la cantidad de **\$116.00** (Ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido. Tomando en cuenta su escrito de fecha 13 de octubre de 2022, donde manifiesta el error del precio por comisión del pasaje emitido.

Ante lo expuesto solicito a usted que, en caso de estar de acuerdo con lo señalado, dé respuesta aceptando proporcionar el servicio bajo las condiciones solicitadas, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Me despido cordialmente, esperando su pronta respuesta.

Atentamente

"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

**CHRISTIAN ALEJANDRO GONZÁLEZ ROMERO
JEFE DE DEPARTAMENTO**

c.c.p. Alejandro Mañón.. Coordinador de Adquisiciones y Servicios.

Calle 1 de Mayo s/n, Metepec, Estado de México. Tel: (01) 5480 5700 qob@ms.conalep

Sergio Ruiz Martínez, Subcoordinador de Adquisiciones



METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE OCTUBRE DE 2022

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA
CHRISTIAN ALEJANDRO GONZALEZ ROMERO
JEFE DE DEPARTAMENTO
PRESENTE

Referente a su oficio número **CAS/DAS/092/2022** de fecha 21 de Octubre de 2022, por medio de la presente manifiesto la **NO OBJECION** a la ampliación del monto máximo del contrato número **CAS-AD-43-2022**, formalizado con mi representada en relación con el servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales, con una vigencia del 13 de Octubre al 31 de Diciembre de 2022; dicha ampliación es del 20% de aumento, el cual equivale a \$ 43, 103.45 más IVA, quedando en un total modificadorio máximo de \$ 258,620.69 más IVA.

Así mismo, manifiesto la aceptación del cambio en el precio del concepto de la comisión por pasaje emitido, por el precio por la cantidad de \$ **116.00** (Ciento dieciséis pesos . 00/100 M.N.) con IVA incluido, considerando el escrito de mi representada de fecha 13 de Octubre de 2022, donde manifiesto el error del precio por comisión del pasaje emitido.

Por lo anterior, mi representada se encuentra en condiciones y acepta proporcionar el servicio citado, bajo las condiciones solicitadas, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento agradezco la atención a la presente y me reitero a sus órdenes enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TAYIRA TRAVEL, S. A. DE C. V.

MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRION
REPRESENTANTE LEGAL

METEPEC, ESTADO DE MEXICO A, 13 DE OCTUBRE DE 2022.

ALEJANDRO MAÑÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

REFERENTE AL OFICIO DE NOTIFICACION DE FALLO CON NUMERO DE REFERENCIA **SA/DIA/RMS/1410/2022** DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2022, EN EL QUE MI REPRESENTADA RESULTO ADJUDICADA CON LA PARTIDA UNICA PARA EL SERVICIO DE BOLETOS DE AVIÓN PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL, POR SER LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA EN PRECIO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Comisión por pasaje emitido	\$ 150.00	\$ 24.00	\$ 174.00
Comisión por cambio	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Comisión por cancelación	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Comisión por reembolso	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN LA PROPUESTA ECONOMICA QUE PRESENTO MI REPRESENTADA, HUBO UN ERROR INVOLUNTARIO EN EL PRECIO DEL CONCEPTO DE LA COMISION POR PASAJE EMITIDO, POR LO QUE NOS PERMITIMOS RATIFICAR EL PRECIO DEL CONCEPTO CITADO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
Comisión por pasaje emitido	\$ 100.00	\$ 16.00	\$ 116.00
Comisión por cambio	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Comisión por cancelación	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Comisión por reembolso	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

MONTO TOTAL CON LETRA: (CIENTO DIECISEIS PESOS . 00/100 M.N.)

LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LA JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION, PRESENTADA POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS, MEDIANTE EL OFICIO No **SA/DIA/RMS/1374/2022** DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022.

SIN OTRO PARTICULAR, AGRADEZCO LA ATENCION A LA PRESENTE Y QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER INFORMACION O COMENTARIO AL RESPECTO.

RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

A T E N T A M E N T E
TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.



MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRION
REPRESENTANTE LEGAL

